

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL REVINDICATORIO DE DOMINIO Y PERTENENCIA
(DEMANDA RECONVENCION)
DEMANDANTE: MERCY BLANCO DE MONTON
DEMANDADO: LISBETH BURITICA LOPEZ
RADICACIÓN: 7600131030012018-00055-00

Cali, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Con el fin de continuar con el trámite dentro del proceso de la referencia, conforme lo ordenado en auto admisorio de la demanda, concerniente a la vinculación de las personas indeterminadas como litisconsorcio necesario por pasiva y la publicación del aviso de que trata los numerales 7 Y 8 del art. 375 del CGP, deberá designarse un curador ad litem que los represente, y surtirse el traslado de la demanda. Por lo anterior, el Juzgado Resuelve:

*1°.- Conforme lo prevé el numeral 7° del artículo 48 del CGP, que a letra dice: “**La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente**”.*

Por ende, por economía procesal, se designa como Curador Ad - litem de las personas inciertas e indeterminadas, para que la represente en este proceso. **Al abogado DIEGO CORDOBA BONILLA.** Calle 30 Norte # 2BN-42 oficina 266. Email. Leocordoba62@hotmail.com, Abogado en ejercicio, a quién se le comunicará su nombramiento vía correo email, cargo que será ejercido. Quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria
Cali, 09 DE MAYO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No.
075 De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández
Secretario